



Autorizan Transferencias Financieras a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. - EMAPA SAN MARTIN S.A. y de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Abancay S.A. - EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 237-2024-VIVIENDA**

Lima, 4 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 444-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Memorándum N° 1134-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 475-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 565-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 564-2023-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 334 060 122,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS); las mismas que, según el numeral 13.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y es publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 13.4 del mismo artículo dispone que la entidad pública que transfiera, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;

Que, mediante el Informe N° 444-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentada en los Informes N° 445-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 y N° 073-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-mbejarano de la Unidad de Asesoría Legal, en el Memorando N° 2236-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 573-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y en el Informe N° 653-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 de la Unidad de Gestión Territorial, solicita gestionar las transferencias financieras a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. - EMAPA SAN MARTIN S.A. hasta por la suma de S/ 740 353,00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Abancay S.A. - EPS EMUSAP ABANCAY S.A. hasta por la suma de S/ 3 852 878,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la supervisión de la obra del proyecto de inversión con CUI N° 2483010 y la continuidad de la ejecución y supervisión de la obra del proyecto de inversión con CUI N° 2394369, respectivamente; para

lo cual señala que se han suscrito las adendas a los convenios correspondientes;

Que, con el Memorándum N° 1134-2024-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N°475-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 740 353,00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de EMAPA SAN MARTIN S.A. y hasta por la suma de S/ 3 852 878,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar la supervisión de la obra del proyecto de inversión con CUI N° 2483010 y la continuidad de la ejecución y supervisión de la obra del proyecto de inversión con CUI N° 2394369, respectivamente; asimismo, señala que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Informe Técnico N° 464-2024/VIVIENDA/OGPP-OI;

Que, mediante el Informe N° 565-2024-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 13.1 y el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice las transferencias financieras a favor de EMAPA SAN MARTIN S.A. y de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 4 593 231,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de EMAPA SAN MARTIN S.A. y de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 00009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de EMAPA SAN MARTIN S.A.

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 740 353,00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. - EMAPA SAN MARTIN S.A., para financiar la supervisión de la obra del proyecto de inversión con CUI N° 2483010: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en 13 AA.VV del distrito de la Banda de Shilcayo - provincia de San Martín - departamento de San Martín".

Artículo 2.- Transferencia Financiera a favor de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento

Urbano, hasta por la suma de S/ 3 852 878,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Abancay S.A. - EPS EMUSAP ABANCAY S.A., para financiar la continuidad de la ejecución y supervisión de la obra del proyecto de inversión con CUI N° 2394369: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los sectores Molinopata Baja, Santa Rosa, Valle Real, Rinconcito Abanquino y Amancaes del distrito de Abancay - provincia de Abancay - departamento de Apurímac".

Artículo 3.- Financiamiento

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial se realizan con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Categoría de Gasto 6: Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Artículo 4.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Verificación y Seguimiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, es responsable de la verificación y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios y sus adendas y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2304137-1



Normas Legales Actualizadas



MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas> 

Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe